

INGRESO MÍNIMO SOCIAL GARANTIZADO

En su informe de 1987 titulada *Gran pobreza y precariedad económica y social* (Ponente: Joseph Wresinski), el Consejo económico y social definía la precariedad como “*la ausencia de una o varias seguridades, particularmente la del empleo, que permite que las personas y familiares asuman sus obligaciones profesionales, familiares y sociales, y disfruten de sus derechos fundamentales.*” Esta definición sigue estando de actualidad: en nuestro país que, sin embargo es la 6ª potencia mundial, 8,8 millones de personas viven bajo el umbral de pobreza.

En nuestra sociedad donde el acceso al conocimiento desempeña un papel clave, la pobreza no es sólo monetaria, sino que generalmente resulta de una acumulación de dificultades: acceso a la educación, a la vivienda, a la salud, a los transportes, a la energía e incluso a la cultura. Afecta profundamente a las personas que la viven, en su autoestima y su salud (esperanza de vida reducida 25 años).

Si bien todos los territorios están afectados por las problemáticas de exclusión, tanto urbanos como rurales, en Francia continental, así como en Ultramar, algunas categorías de personas están expuestas más particularmente: desempleados, personas mayores, personas en situación de discapacidad y de invalidez, jóvenes menores de 25 años, familias monoparentales e incluso solicitantes de asilo.

Nuestro sistema de mínimos sociales se inscribe en este contexto y se ha desarrollado en respuesta a las insuficiencias del sistema de protección

social, a medida que se revelaba la existencia de situaciones de pobreza para categorías de personas no cubiertas.

La acumulación de dispositivos “a medida” ha conducido a un sistema particularmente complejo por su heterogeneidad y el número de sus dispositivos: Renta de solidaridad activa (RSA), Subsidio de solidaridad para personas mayores (ASPA), Subsidio para adultos minusválidos (AAH), Subsidio suplementario de invalidez (ASI), Asignación de solidaridad específica (ASS), Subsidio de viudedad (AV), Subsidio para solicitantes de asilo (ADA), etc. Cada mínimo social es objeto de reglas específicas relativas a su importe, los recursos tenidos en cuenta para el cálculo de los derechos, la toma en cuenta o no de la configuración familiar (cónyuge, hijos) e incluso los derechos afines asociados

Esta complejidad perjudica a los beneficiarios y plantea un reto de accesibilidad, como lo demuestra la amplitud del no recurso, del orden del 35% para la RSA. También es un obstáculo para su aceptabilidad. Las encuestas de opinión muestran que la aceptación a la solidaridad se erosiona. Se sigue desconociendo el carácter de inversión social de los mínimos sociales.

Así, a pesar de su contribución a la reducción de las desigualdades, nuestro sistema de mínimos sociales no ha impedido la persistencia de una elevada tasa de pobreza. Favorece insuficientemente el acceso al empleo y, más globalmente, a los derechos fundamentales.



Marie-Aleth Gard

Vicepresidenta ATD Quart Monde; miembro de las secciones de educación, cultura y comunicación y asuntos sociales y salud como personalidad calificada.

Contacto:

alethgard@gmail.com
+33 (0)6 65 32 81 24



Martine Vignau

Secretaria nacional UNSA; vicepresidenta del CNCPPH (Consejo nacional consultivo de las personas con discapacidad); personalidad calificada en la CNAF (Caja nacional de subsidios familiares); presidenta del grupo UNSA en el CESE y miembro de la sección de asuntos sociales y de salud.

Contacto:

martine.vignau@lecese.fr
+33 (0)6 79 67 28 26

Les aspects de la précarité en France

▶ LES CHIFFRES

6^e puissance économique mondiale

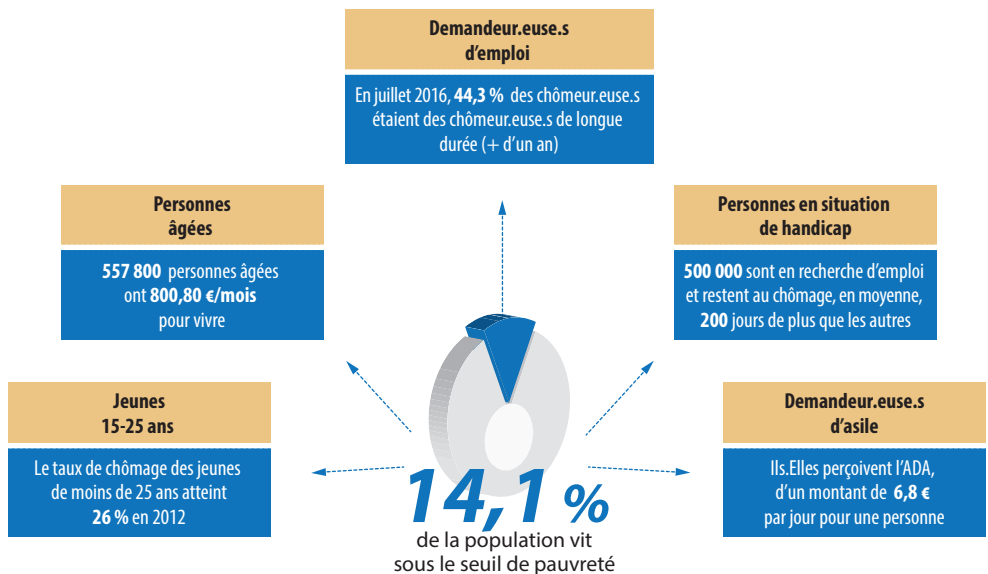


+1,2M de personnes en situation de pauvreté en dix ans (2004-2014)

8,8M de personnes vivent sous le seuil de pauvreté, soit 14,1% de la population



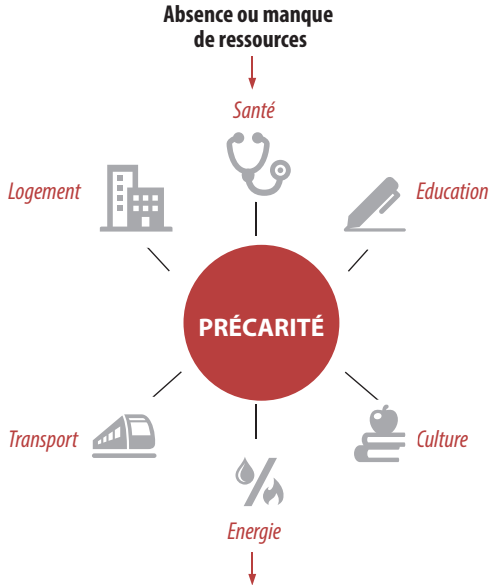
▶ LES PERSONNES CONCERNÉES



Les causes de la précarité et l'évolution des minima sociaux

► LE CUMUL DES PRÉCARITÉS

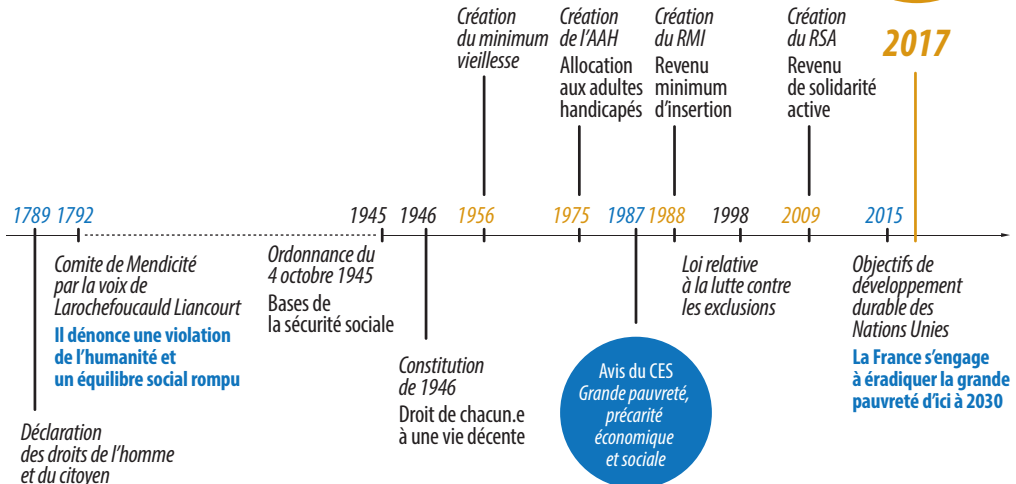
Ce que l'absence de ressources financières engendre comme précarité



La précarité est **l'absence de sécurités** ;
le cumul des précarités conduit à la grande pauvreté

► QUELQUES DATES CLÉS

Avis du CESE
Projet de
**Revenu
minimum
social garanti**



RECOMENDACIONES DEL CESE

El CESE recomienda hacer evolucionar nuestro sistema de mínimos sociales instaurando un ingreso mínimo social garantizado, herramienta de lucha contra la exclusión, que responde a una triple ambición:

- **Garantizar un ingreso estable a todas las personas en situación de fragilidad económica y social:**
 - Instaurar un Ingreso mínimo social garantizado (RMSG) que sustituya a los mínimos sociales existentes, exceptuando el Subsidio para solicitantes de asilo (ADA) y sólo parcialmente el Subsidio para adultos discapacitados (AAH) y el Subsidio de solidaridad para personas mayores (ASPA);
 - Vincular el RMSG a la persona;
 - Fijar su importe a 600 euros desde 2018 para cada persona en situación de vulnerabilidad;
 - Realizar un estudio de impacto del baremo del RMSG respecto al punto de salida de la prima de actividad;
 - Prever complementos específicos para las personas en situación de discapacidad y/o de edad;
 - Abrir el RMSG desde la edad de 18 años a los jóvenes que no estudian, no trabajan ni siguen una formación, que no reciben ningún apoyo de sus padres, que contractualizarán con un dispositivo de inserción hacia y en el empleo.

- **Simplificar la arquitectura de nuestros mínimos sociales para favorecer el acceso a los derechos:**
 - Realizar un estudio sobre la pertinencia y las modalidades de una exclusión de la posibilidad de un recurso sobre sucesión en el marco del RMSG;
 - Esclarecer las condiciones de articulación con la obligación alimentaria prevista en el Código Civil relativa a los padres respecto a los jóvenes adultos;
 - Poner en coherencia los derechos afines asociados con los mínimos sociales que sustituyen al RMSG;
 - Inscribir la desmaterialización de los procedimientos en el marco de un procedimiento global de inclusión digital garantizando el mantenimiento de una acogida física para los demandantes;
 - Realizar una experimentación sobre un territorio de un mecanismo de automatización del pago del RMSG;
 - Revalorizar el ADA a 10 euros al día (importe para los demandantes alojados en Centro de acogida de demandantes de asilo).

- **Favorecer la emancipación de los beneficiarios del RMSG mediante un procedimiento de acompañamiento hacia el empleo:**
 - Reconocer el derecho a todas las personas que perciban el RMSG a un acompañamiento social si fuera necesario y a un acompañamiento hacia y en el empleo a lo largo de su recorrido de inserción económica y social y, si fuera necesario, después de la vuelta al empleo;
 - Prever un acompañamiento reforzado e individualizado para los jóvenes beneficiarios del RMSG para ayudarles a construir su proyecto personal y de inserción laboral;
 - Revisar la organización y la oferta de "Pôle emploi", así como las misiones locales para hacer el referente "acompañamiento" de los jóvenes beneficiarios del RMSG;
 - Desarrollar para los profesionales formaciones que incluyan la presencia de beneficiarios, denominadas "coformación".

El CESE recomienda actuar para que todos sean mejor aceptado por todos:

- Crear campañas de información que expliquen las cifras de la protección social, del fraude social y del fraude fiscal;
- Reafirmar la lucha contra los fraudes para que nuestros conciudadanos sean conscientes de esta lucha y de los medios asignados para ella;
- Asociar ampliamente el conjunto de los colaboradores (Estado, operadores y comunidades territoriales) para garantizar el éxito de la reforma del RMSG y su aceptabilidad por el conjunto de la sociedad.